



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 183/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D LUIS HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000475/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a M. SONIA MAQUEDA GARCÍA, FERNANDO ARROYO MUÑOZ, STEFAN HRISTON IVANOV, MOHAMED TARYF, KOSTADIN DIMITRI SHERBETOV, KIRIL KJOSTADINOV SHERBETOV, GEORGI ANDONOV MANGUREV, DIMITAR ALEXANDROV BUNOV, JOSE LOZANO HERNÁNDEZ contra la empresa LUIS M. VÁZQUEZ S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA MARÍA SONIA MAQUEDA GARCÍA, DON FERNANDO ARROYO MUÑOZ, DON STEFAN HRISTON IVANOV, DON MOHAMED TARYF, DON KOSTADIN DIMITRI SHERBETOV, DON KIRIL KJOSTADINOV SHERBETOV, DON GEORGI ANDONOV MAGUREZ, DON DIMITAR ALEXANDROV BUNOV y DON JOSÉ LOZANO HERNÁNDEZ, contra la parte demandada, la empresa LUIS M. VÁZQUEZ, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 3.659'38 Euros a DOÑA MARÍA SONIA MAQUEDA GARCÍA, 11.752,14 Euros a DON FERNANDO ARROYO MUÑOZ, 8.029'55 Euros a DON STEFAN HRISTON IVANOV, 4.482'35 Euros a DON MOHAMED TARYF, 8.045'75 Euros a DON KOSTADIN DIMITRI SHERBETOV, 3.439'39 Euros a DON KIRIL KJOSTADINOV SHERBETOV, 5.589'35 Euros a DON GEORGI ANDONOV MAGUREZ, 6.423'95 Euros a DON DIMITAR ALEXANDROV BUNOV y 6.649,55 Euros a DON JOSÉ LOZANO HERNÁNDEZ.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS M. VÁZQUEZ S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de Enero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.